

**AGENDA DEL ASEGURADO:
GASTOS DE LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES BOVINOS MUERTOS EN LA
EXPLOTACIÓN (SEGURO RENOVABLE)**

PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
01/06/2014	31/05/2015

PERIODO DE GARANTÍAS

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
<p>Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el periodo de carencia.</p>	<p>A las cero horas del día en que se cumpla un año desde la fecha de entrada en vigor del Seguro y en todo caso con la baja del animal en el Libro de Registro y RIIA.</p> <p>A la expiración del periodo de garantías indicado anteriormente, el contrato se entenderá prorrogado por un plazo de un año, y así sucesivamente a la expiración de cada anualidad.</p>

OTRAS FECHAS

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO DE CARENCIA
<p>A las cero horas del día siguiente al día que se pague la póliza.</p> <p>Para los asegurados que realicen un nuevo contrato de seguro y paguen la prima en un plazo de 10 días antes o después del fin de garantías del anterior seguro, para la compensación de los gastos derivados de retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, se considerará como entrada en vigor del nuevo seguro la de fin de garantías del anterior.</p>	<p>Se establece un periodo de carencia, en días completos contados desde la entrada en vigor del seguro, de 7 días., para los nuevos asegurados y aquellos que no paguen la prima en un plazo de 0 días después del fin de las garantías del seguro anterior.</p> <p>Para los nuevos animales incluidos en la explotación a lo largo de la vigencia del seguro: a las cero horas del día siguiente al día de su correcta inscripción en el Libro de Registro de la Explotación y RIIA.</p>